

**RESOLUCIÓN No. 088
15 de octubre de 2025**

(Por medio de la cual se concede una licencia no remunerada)

LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

1. Que la Doctora **ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ**, Juez Primera Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Manizales, Caldas, en propiedad, mediante escrito allegado el 29 de septiembre del corriente año al buzón electrónico institucional de la Presidencia de esta Corporación, solicita se le conceda licencia no remunerada a partir del día veinte (20) de octubre de 2025, inclusive y hasta el día veintiuno (21) de noviembre del mismo año, inclusive.
2. Que el inciso primero del artículo 73 de la Ley 2430 de 2024, establece que: *“Los funcionarios y empleados tienen derecho a licencia no remunerada hasta por tres (3) meses por cada año calendario de servicio, en forma continua o discontinua según lo solicite el interesado. Esta licencia no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario. El superior la concederá teniendo en cuenta las necesidades del servicio.”*
3. Que, con fundamento en el precepto mencionado, la Sala de Gobierno de esta Corporación en sesión virtual de la fecha acordó conceder la licencia pretendida a partir de la fecha y por el término solicitado.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER LICENCIA NO REMUNERADA** a la Doctora **ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 28.537.902, en el cargo de Juez Primera Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Manizales, Caldas, en propiedad, a partir del día veinte (20) de octubre de 2025, inclusive y hasta el día veintiuno (21) de noviembre del mismo año, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vencido el término por el cual ha sido concedida la licencia, la Doctora **ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ**, deberá reintegrarse a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Copia de la misma deberá remitirse por la Secretaría General a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad e informar al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los quince (15) días de octubre de dos mil veinticinco (2025).

ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO
Presidente
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales

JOSÉ ARLEY ARIAS MURILLO
Secretario General

RESOLUCIÓN No. 088
15 de octubre de 2025
(Por medio de la cual se concede una licencia no remunerada)

Firmado Por:

Alvaro Jose Trejos Bueno
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 9 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Jose Arley Arias Murillo
Secretario
Sala Secretaria Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e78ac88c1a88b1e4bc4dd80ac3295b3c9b961c86198c9bfc7d48ad3a129
68f0

Documento generado en 16/10/2025 07:28:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

